ALCANCE A INFORME TECNICO IT-FCM-0200-2023

OBRAS Y URBANISMO

NUMERO DE EXPEDIENTE: 2023574490101835E
DIRECCION DEL PREDIO: CALLE 57B SUR # 69 A – 11/05
CHIP: AAA0050RNRJ y AAA0050RNSY
NOMBRE DE PROPIETARIOS: ISIDRO DUARTE MARIN y MYRIAN TERESA GORDO RABON
IDENTIFICACION PROPIETARIO: 4292025 / 51584435
UPL: 17 BOSA
TRATAMIENTO : CONSOLIDACION
AREA DE ACTIVIDAD: PROXIMIDAD
BARRIO: VILLA DEL RIO
LICENCIA DE CONSTRUCCION: EN TRAMITE
FECHA DE EJECUTORIA: SIN

1. El presente Informe Técnico, se da como un alcance al Informe **No. IT-FCM-0200-2023,** del 29/08/2023, para determinar el estado actual de la edificación, determinar si al momento de la visita se presentan construcciones en el inmueble objeto de estudio y determinar los años de vetustez de la edificación, en virtud de una posible infracción a la luz de la Ley 1801 de 2016 en su ***Artículo 135: Comportamientos contrarios a la integridad urbanística****. Los siguientes comportamientos, relacionados con bienes inmuebles de particulares, bienes fiscales, bienes de uso público y el espacio público, son contrarios a la convivencia pues afectan la integridad urbanística y por lo tanto no deben realizarse, según la modalidad señalada: **A:** Parcelar, urbanizar, demoler, intervenir o construir**; 4) .** En terrenos aptos para estas actuaciones, sin licencia o cuando esta hubiere caducado.*

2. Que la presente visita se realizó el día 13 de Marzo del 2026.

3. Que la visita no fue atendida por personal alguna.

4. Que en la presente visita se pudo constatar que a la fecha la edificación no ha sufrido modificación alguna, desde el pasado 29/08/2023, fecha del Informe Técnico **No. IT-FCM-0200-2023**, objeto de este Alcance, al tenor de lo consignado en su registro fotográfico y el registro fotográfico capturado en la presente visita.

5. Igualmente que no se determinaron construcciones que se adelantaran en la fecha de la presente visita. – Ver registro fotográfico –.









Fotos: 13 de Marzo del 2026

6. Que en pasada audiencia pública del 4 de marzo del 2026, según acta que reposa en el expediente, los propietarios del bien inmueble, aquí querellados, Sr. Duarte y Sra Gordo, manifestaron el estarce adelantando tramites de licenciamiento de reconocimiento, frente al reforzamiento y/o ampliación, y/o modificación de los dos pisos existentes.

7. Que el Informe anteriormente mencionado, Informe **No. IT-FCM-0200-2023,** estimó una vetustez de la edificación de la siguiente manera: *TIEMPO ESTIMADO DE LAS OBRAS: Reforzamiento Estructural del Primer y Segundo Piso:* ***1 Año.***

8. Que el tiempo transcurrido desde la fecha de visita del Informe **No. IT-FCM-0200-2023**, esto es, el 29/08/2023, hasta la fecha de suscripción del presente informe han transcurrido DOS (2) AÑOS + CINCO (5) MESES.

9. Que sumada la vetustez establecida en el pasado Informe Técnico **No. IT-FCM-0200-2023**, a la fecha de la presente visita, se establece una vetustez a la fecha de la edificación en sus dos pisos, de la siguiente manera: ***TIEMPO ESTIMADO DE LAS OBRAS: TRES (3) AÑOS + CINCO (5) MESES.***

Por lo anterior doy fé y por ello lo firmo, en Bogotá D.C., el 16 de Marzo del 2026.



FERNANDO DIAZ PERDOMO
Arquitecto de Apoyo a la Inspección 7B
C.C. 19.417.123 de Bogotá
Mat. Profesional 2570027886 CND